

término, «Universidad de la República», única y exclusiva corporación encargada de «*fijar las condiciones de admisión de toda clase de títulos profesionales y certificados de estudios de las Universidades extranjeras, con aprobación del Poder Ejecutivo*», única y exclusiva corporación encargada de «*revalidar aquellos títulos y aquellos certificados*». (Incisos 11 y 12 del artículo 34 de la ley de Enseñanza Secundaria y Superior).

No procede, señor Presidente; la contestación surge clara y sencilla: no es posible, en la forma solicitada, inscribir en el Consejo Nacional de Higiene el título ó diploma del señor N. N.; la ley existe y hay que ceñirse á ella; el *Consejo Universitario*, con aprobación del *Poder Ejecutivo*, es quien debe fijar las condiciones de admisión de ese como de cualquier otro título profesional y de certificados de estudios de Universidades extranjeras; defendiendo así los fueros universitarios, defendemos también nuestros propios fueros.

Ocurra, pues, el peticionario, donde corresponde: á la Universidad de la República.

Tales son nuestras opiniones, nuestra única conclusión.

Julio J. Etchepare.

Resolución que no ha podido cumplirse

Por carta del doctor Emilio R. Coni hemos sabido que la resolución del 3.^{er} Congreso Médico Latino-Americano, relativa á la fundación de una Revista Internacional de Higiene y Asistencia Pública, que debía haber aparecido en Buenos Aires bajo su dirección, no ha podido cumplirse por haberle sido retirada la subvención oficial que se había gestionado y obtenido para costear los primeros gastos de esa publicación.

El doctor Coni tenía reunidos los materiales necesarios para el primer número y se había preocupado, desde que inició los trabajos preliminares, de designar colaboradores en los distintos países de la América latina, á objeto de que la Revista pudiese contar con el concurso de personas versadas en asuntos de higiene y asistencia pública.

En conocimiento de estos antecedentes no ha podido menos que sorprendernos la información del doctor Coni, puesto que creíamos que no hubiese surgido ningún inconveniente que se opusiese al cumplimiento de lo resuelto por el mencionado Congreso.

Sentimos verdaderamente lo ocurrido, porque el fracaso de aquella iniciativa plausible ha venido á privarnos de una publicación que, sin duda alguna, habría ocupado un sitio de preferencia entre los demás órganos de publicidad de la prensa médica de los países latino-americanos.

Servicio Sanitario Municipal

Conservatorio Municipal de Vacuna

TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1907

Cultivo de vacuna

Terneritas utilizadas	2
Número de inoculaciones	1,710
Número de pústulas	1,710
Resultado por ciento.	100

Distribución de vacuna

Departamento de Montevideo	349 tubos
Departamentos de campaña.	2,410 "
Exterior	411 "
Total	<u>3,170 tubos</u>

Vacunación departamental

	Vacunados	Revacunados	Que han tenido viruela	TOTAL
Oficina Central	88	130	13	231
Casas con viruela, vario- loide y vari- cela	—	—	—	—
Escuelas	26	—	—	26
Sucursales.	13	16	2	31
Suma	127	146	15	288